

Delas Encomiendas y cuenta de las, y pora yda de costas y de los  
 neta Igua Monte El gas ducto de la almoneda de la Encomi  
 ta de la Cavalleria de Sierra para que p<sup>o</sup>mo lo convenien y us  
 ten sus emolumentos; Y para la Villa de Sanabrando  
 que de la Encomienda de goberna selectiva era para que no se  
 ni Exara En manera alguna; Quien sea cañón se haya al  
 notoria; Constatante En memoria de los señores  
 Don Pedro y Don Juan de Soto para que lo azepte  
 Pedro de Soto Juramento por el Ojano de Maldenayon de  
 Don Juan y fulminante El Rey y Reina

zúns - La Villa de Una conformidad; de lo que abindada es  
 que es necesario aya un juramento de no da a persuasión y ríent  
 do de Pedro de Montano como se capuro por a quando En el  
 and pasado de un juramento y un zéglas motu de la Villa fue  
 bo para frente por el zúns y que para que queda manes  
 oere asiste como otro qualquiera con alguna como dudad et  
 neziano tenga algun salario fíjo, de deluego la Villa sea  
 signa y oreteans ochenta ducados de Pelton enatenun a lo  
 por el Comenciamto que es al comun y a quien siempre otendi lo Cat  
 Villa asignado salario para zúns como se dava a Fran  
 co de Soto de Soto

Asimismo acordaron que por quanto Como Villa de Carlos  
 que el Comendador de los Reinos de las Indias de las Indias, al  
 tiempo de sacar los granos de la cárcel de Sanabrando Enmendada  
 reconocid aver de a algunos emolumentos y que tiene como pondrán  
 ría una Cadega o que sea que sea del quarto de los de la  
 Carcel tiene la casa de Sanabrando como contiguat  
 a la cárcel, que goze de la que ha de dar el plano y más de  
 el, y siendo esto de lo más por su vida y tanto por la  
 ninguna seguridad que no queda con estos que son y